JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con garantía real Rad. 1100140030532021-00158-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Negar la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo de conformidad al artículo 286 del C.G.P, por resultar improcedente.

Advertir al apoderado demandante que la decisión por la cual se libró mandamiento ejecutivo de fecha 6 de abril de 2021, ***se encuentra debidamente ejecutoriada.***

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.184 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria